

**APLICACION DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA 315  
IDENTIFICACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS DE INCORRECCION  
MATERIAL MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO**

**CASO: OPTICA REFLEJOS S.A**

LUISA MARCELA RECUERO HERNANDEZ

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR  
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS  
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA  
CARTAGENA DE INDIAS D T Y C

2013

**APLICACION DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA 315  
IDENTIFICACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS DE INCORRECCION  
MATERIAL MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO**

**CASO: OPTICA REFLEJOS S.A**

LUISA MARCELA RECUERO HERNANDEZ

Trabajo de grado como requisito para optar el título de Contador Publico

NOMBRE DEL ASESOR:

RAYNER QUINTANA

CONTADOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR  
FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS  
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA  
CARTAGENA DE INDIAS D T Y C

2013

## ***Dedicatoria***

A Dios por haber dado la oportunidad de alcanzar este logro en vida, por haber dado salud y sabiduría para sacar adelante mis estudios universitarios.

A mi familia, a mis padres, en especial a mi madre Luisa Hernández Woodbine, por haber estado desde el comienzo de este camino, por haberme brindado la oportunidad de estudiar una carrera profesional.

A mi hijo Matías Gabriel que ha sido mi mayor bendición, mi motor para salir adelante juntos de la mano de Dios.

Luisa Marcela Recuero Hernández

## **AGRADECIMIENTOS**

En este tiempo de realización del proyecto, después de tantos inconvenientes para realizarlo, doy gracias a Dios padre por haber permitido superar las adversidades que en su momento se presentaron. Por bendecirme con este logro que anhelé llegar desde el momento en que inicie este proceso de formación superior.

Doy gracias a mis padres, que con esfuerzo me dieron la oportunidad de vivir la experiencia de ser una profesional. A mis hermanos que tanto quiero.

A la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR, por brindar el espacio y los magníficos profesores que dieron todo de sí, para formar lo que hoy soy, toda una profesional.

A mis compañeros de estudio, mis grandes amigos, con los que compartí momentos inolvidables, toda una travesía.

Muchas gracias a mi asesor, Rayner Quintana por brindarme su apoyo, su tiempo y dedicación para orientarme a la realización de este proyecto investigativo, mil gracias y muchas bendiciones para él.

Para ellos: De corazón, Muchas Gracias.

## RESUMEN

En este proyecto de grado se presenta los resultados de una auditoría financiera realizada a una empresa bajo estándares internacionales, realizado por una estudiante del programa de Contaduría Pública de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en la que se muestra la aplicabilidad de la normas internacional de auditoría 315: Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material, mediante el conocimiento de la entidad y su entorno.

Para efectos de esta norma es importante tener en cuenta los siguientes conceptos: **El riesgo de negocio**, es el riesgo derivado de condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones significativos que podrían afectar negativamente a la capacidad de la entidad para conseguir sus objetivos y ejecutar sus estrategias o derivado del establecimiento de objetivos y estrategias inadecuados. Otro factor importante para la realización de una auditoria basada en riesgos es **El control interno**, ya que este diseñado, implementado y mantenido por los responsables de la administración de la entidad, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de normas legales y reglamentarias aplicables, de manera que es de vital importancia que el auditor tenga entendimiento del control interno que maneja la empresa, que le permita emitir un juicio profesional, de que si se está llevando a cabo o no.

El desarrollo de la auditoría con la aplicación de la NIA 315, buscó identificar y reflejar como resultado las falencias y debilidades que se encontraron en el sistema de control interno de la Óptica Reflejos S.A, a los cuales se les asoció las respectivas recomendaciones y oportunidades de mejora para que un sistema de control adecuado le permita a la gerencia de la compañía tener la seguridad en el desarrollo de las operaciones y la oportunidad y confianza en las cifras de la información financiera.

## CONTENIDO

<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>7</b>
1.1 Identificación del problema	
1.2 Formulación del problema	
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>9</b>
2.1 Objetivos generales	
2.2 Objetivos específicos	
<b>3. JUSTIFICACION.....</b>	<b>10</b>
<b>4. MARCO DE CONCEPTUAL.....</b>	<b>11</b>
<b>5. MARCO DE REFERENCIA .....</b>	<b>22</b>
5.1 Antecedentes de Investigación.....	22
<b>6. METODOLOGIA.....</b>	<b>26</b>
5.1 Tipo de investigación	
5.2 Población y/o muestras	
5.3 Técnicas y procedimiento de recolección de datos	
5.4 Procesamiento de datos.	
5.5 Análisis de datos	
5.6 Recursos humanos	
<b>7. PLAN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMAS.....</b>	<b>27</b>
<b>8. RESULTADOS.....</b>	<b>28</b>
8.1 Normas Internacional de Auditoría 315.....	28
8.2 Entendimiento de la entidad y su entorno: óptica reflejos s.a.....	28
8.3 Evaluación de riesgos de incorrección material: óptica reflejos s.a.....	30
8.4 Análisis descriptivo del proceso de auditoría.....	33
<b>9. BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>42-43</b>
<b>10. ANEXOS.....</b>	<b>44-71</b>

# 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## 1.1 Identificación del problema

Debido a los constantes cambios que el mundo ha venido sufriendo, producto del fenómeno de la globalización, hoy en día los procesos de auditoría se hacen indispensables ya que las exigencias del control interno va demandando cambios en el manejo de los sistemas de información entre esas la información financiera que se ha convertido en parte fundamental en el desarrollo del comercio internacional y en la toma de decisiones de un ente económico, lo que hace necesario conocer el manejo adecuado de la mismas, es por esta razón que surgen las Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento emitidas por el comité IASSB (international Auditing and Assurance standards board) de la Federación Internacional de Contadores, consideradas como el conjunto de requisitos y cualidades personales y profesionales que debe tener un Contador Público y Auditor Independiente al momento de realizar una Auditoria y emitir un dictamen. Estas normas están siendo adoptas por la mayoría de los países del mundo.

En Colombia la convergencia de estándares internacionales empieza desde el momento en que el Congreso de la Republica expide la ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señalando las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.<sup>1</sup>

Así mismo, la superintendencia de sociedades emite la circular externa por la cual describe la clasificación de las empresas en 3 grupos para la aplicación de estándares internacionales, Grupo 1: Conformado por (Entidades de interés público, Emisores de

---

<sup>1</sup> [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html)

valores y Entidades con activos superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Grupo 2: Formado por las PYMES y el Grupo 3: Por personas naturales.<sup>2</sup>

Dadas las anteriores condiciones, las empresas nacionales, tales como las grandes, medias y pequeñas empresas han optado por prepararse para la adopción de dichos estándares internacionales, y tener una idea de lo que se viene con una nueva normatividad contable. Es por esta razón que la empresa Óptica Reflejos S.A, caso a estudiar, perteneciente del grupo 2, decide voluntariamente realizar una auditoría financiera bajo normas internacionales que le permita evaluar el riesgo inherente o de error material y el Control Interno de su sistema de información, incluyendo los procesos relacionados con el negocio, el sistema de contabilidad y la comunicación en el área financiera de la misma, con el fin de asegurar la credibilidad y calidad de su información que le ayude ver la situación real económica y financiera de la empresa, que le permitan tomar decisiones estratégicas.

## 1.2 Formulación del problema

¿Cuáles son los riesgos de incorrección material a nivel de estados financieros, transacciones y saldos de cuentas que presenta la información financiera de la empresa comercializadora Óptica Reflejos S.A, ¿Cuáles son los aspectos del control interno que ameritan una implementación de medidas para mejorar la ejecución del mismo?

---

<sup>2</sup> "Circular Externa – Supersociedades"

[http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?Mlval=muestra&id\\_pag=32158&t=1](http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?Mlval=muestra&id_pag=32158&t=1)



## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivos Generales**

Aplicar la Norma Internacional de Auditoria 315: Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su Entorno en la Óptica Reflejos S.A.

### **2.2 Objetivos Específicos**

Realizar Auditoria Financiera en Óptica Reflejos S.A con aplicación de la norma internacional, para la identificación de Riesgos de Incorrección Material a nivel de estados financieros y de aserción a nivel de transacciones y saldos de cuentas.

Elaborar y emitir un dictamen efectivo, con la veracidad, claridad y calidad suficientes sobre el estado actual del control interno de la Óptica Reflejos S.A, teniendo en cuenta el riesgo de Auditoria, de manera que los inversionistas tomen las decisiones pertinentes en términos de solicitar las correcciones a los hallazgos encontrados que representen un riesgo material para la sociedad.

Elaborar un informe de sugerencias con los procedimientos que a consideración de la auditoría deberán ser implementados para corregir las deficiencias o debilidades detectadas en el desarrollo del trabajo, con miras a lograr la optimización del sistema de control interno.

### 3. JUSTIFICACION

Debe realizarse el estudio y análisis de la aplicación de la Norma Internacional de Auditoría y Aseguramiento 315 (Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno) en el caso Óptica Reflejos S.A representa la oportunidad de contribuir en el mejoramiento de la función de auditar bajo estándares internacionales para muchos Contadores Públicos Auditores independientes, dando una idea de cómo se puede ir adoptando e implementando las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento en Colombia, ya que estamos pasando por un proceso de internacionalización de las actividades económicas, que hizo necesario establecer estándares internacionales de información financiera (NIIF) y de Auditoría y Aseguramiento de Información (NIAS), esta última que unifiquen y aumenten la credibilidad de la práctica a nivel mundial, fortaleciendo la confianza pública de la profesión de auditoría y aseguramiento.

Además, porque este sería un aporte investigativo más que ayude a esclarecer la convergencia de estándares internacionales en Colombia, puesto que para el sector público este año 2013 es el año del proceso de transición de las normas internacionales con el fin de que a partir del 1° de enero de 2014 se inicie la aplicación mediante un balance de apertura según la exigencia legal en el país, y para el 2015 la obligatoriedad del uso de normas internacionales, mientras que para las PYMES, como el caso a que hace referencia este proyecto investigativo se encuentren en proceso de planeación, apuntando a que en los años siguientes 2014 y 2015 se dé acabo la de transición y aplicación de las Normas Internacionales.

Cabe anotar, que aquellas empresas que hayan adelantado los procesos de planeación y convergencia, y se encuentran preparadas podrán optar por la aplicación voluntaria de las normas internacionales a partir del año 2014.

Por otra parte, este trabajo investigativo a la Óptica Reflejos S.A le servirá como primera medida para dejarla preparada y actualizada con exigencia legal de la aplicación de la norma internacional para el año 2014 ó 2015 si se decide optar por la

aplicación voluntaria, y como segunda medida para sentar las bases a las auditorias futuras a ejecutarse en la sociedad.

#### 4. MARCO CONCEPTUAL

Los temas a abordar para la construcción del cuerpo teórico de este proyecto están encaminados a los conceptos de: Auditoría, Normas Internacionales de Auditoría, Riesgo de Auditoría, Control Interno y NIA 315: Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el conocimiento de la Entidad y de su Entorno.

La Auditoría, es el examen de las demostraciones y registros administrativos, de manera que el auditor observa la exactitud, integridad y autenticidad de tales demostraciones, registros y documentos.

Otros conceptos de auditoría, es un proceso cuya responsabilidad parte de la Alta Gerencia de las compañías, y se encuentra diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la organización. Estos objetivos han sido clasificados en: Establecimiento de estrategias para toda la empresa, Efectividad y eficiencia de las operaciones, Confiabilidad de la información financiera y Cumplimiento con las leyes, reglamentos, normas y políticas.

El riesgo de auditoría, es la posibilidad de emitir un informe de auditoría incorrecto por no haber detectado errores o irregularidades significativas que modificarían el sentido de la opinión vertida en el informe. Existen varios tipos de riesgos tales como: riesgo inherente, es la susceptibilidad de los estados financieros a la existencia de errores o irregularidades significativos, antes de considerar la efectividad de los sistemas de control, riesgo de control: es el riesgo de que los sistemas de control estén incapacitados para detectar o evitar errores o irregularidades significativos en forma oportuna.<sup>3</sup>

El control interno es otro de los temas a abordar ya que este hace referencia a todas las políticas y procedimientos adoptados por la administración de una entidad para ayudar

---

<sup>3</sup> <http://www.auditool.org/travel-mainmenu-32/blogs-mainmenu-55/287-los-riesgos-en-el-proceso-de-auditoria>

a lograr el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integralidad de los registros contables, y la oportuna preparación de información financiera confiable.

Por su parte IFAC (Federación Internacional de Contadores) es la organización mundial para la profesión contable, fundada en 1977 con el fin de servir al interés público, fortaleciendo de forma continua la profesión contable en todo el mundo y contribuir al desarrollo de economías internacionales promoviendo normas profesionales de alta calidad e impulsándolas a la convergencia internacional de las mismas.

La IFAC siempre ha reconocido que la única manera de proteger el interés público es desarrollar, promover, implementar e imponer normas que garanticen la credibilidad de la información financiera, es por eso que crea comités tales como: el AIESBA (comité internacional de las normas de ética del contador), el IAASB (comité internacional de las normas de auditoría y aseguramiento), este último emitió las NIAS con el fin de que la Auditoría sea unificada en todo el mundo, disponiendo de los requisitos personales y profesionales que debe tener un Contador público para realizar Auditorías. En el 2004 el IAASB emprendió un programa llamado "Proyecto de Claridad" con el fin de que las normas sean más claras y bien redactas para la comunidad internacional, dentro de este proyecto existieron modificaciones en el prefacio de las normas internacionales de auditoría, un ejemplo de ello es la NIA 200 que anteriormente se denominaba "Objetivos y Principios Generales que Gobiernan una Auditoría de Estados Financieros" actualmente se llama "Objetivos Generales del Auditor Independiente y la Conducción de Auditoría" de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, después de haber pasado por un proceso de revisión y reformulación.<sup>4</sup>

Cabe resaltar que en Colombia los contadores auditores en el momento de ejecutar auditorías contables aún se rigen por las NAGAS (Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas), emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos, aprobadas

---

<sup>4</sup> <http://actualicese.com/Blogs/DeNuestrosUsuarios/Auditool-proyecto-clarity-lo-nuevo-de-las-normas-internacionales-de-auditoria.pdf>  
<http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA315.pdf>

también por el congreso de la república y transcritas en la ley 43 de 1990 las cuales se dividen en tres grupos: Normas Personales, Normas Relativas a la Ejecución del Trabajo y Normas Relativas a la Información.<sup>5</sup>

No obstante a partir de la ley 1314 de 2009 Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento haciendo referencia, que Colombia empieza un proceso de convergencia a estándares internacionales de la contabilidad.<sup>6</sup>

El caso de la NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el conocimiento de la Entidad y de su Entorno”<sup>7</sup>

### **Alcance de esta NIA**

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad del auditor de identificar y evaluar los riesgos de error material en los estados financieros, mediante el entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo el control interno de la entidad.

### **Objetivo**

El objetivo del auditor es identificar y evaluar los riesgos de error material, ya sea debida a fraude o error, que pudieran existir a los niveles de estado financiero y de aseveraciones, por medio del entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo el control interno de la entidad, dando así una base para diseñar e implementar las respuestas a los riesgos evaluados de error material.

### **Definiciones**

Para fines de esta NIA, los siguientes términos tienen los significados que se les atribuyen a continuación:

---

<sup>5</sup><http://actualicese.com/normatividad/2001/leyes/L43-90/1L43-90.htm>

<sup>6</sup>[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html)

<sup>7</sup> “Norma internacional de auditoría 315”; <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA315.pdf>

- ✓ Aseveraciones. Representaciones de la administración, explícitas o de otro modo, que se incorporan en los estados financieros, que utiliza el auditor para considerar los diferentes tipos de errores que puedan ocurrir.
- ✓ Riesgo de Negocio. Un riesgo que resulta de las condiciones, eventos, circunstancias, acciones u omisiones importantes que pudieran afectar de manera adversa la capacidad de una entidad para lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias, o por el establecimiento de objetivos y estrategias inapropiadas.
- ✓ Control interno. El proceso diseñado, implementado y mantenido por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal para brindar seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de una entidad, respecto a la confiabilidad de la información financiera, efectividad y eficiencia de las operaciones, y al cumplimiento con leyes y reglamentos y aplicables.
- ✓ Procedimientos de evaluación del riesgo. Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener un entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo el control interno de la entidad, para identificar y evaluar los riesgos de error material, ya sea, debido a fraude o error, a los niveles de los estados financieros y de sus aseveraciones.
- ✓ Riesgo significativo. Un riesgo identificado y valorado de error material que, a juicio del auditor, requiere una consideración especial de auditoría.

## **Requisitos**

### **Procedimientos para la evaluación del riesgo y actividades relacionadas**

- ✓ El auditor deberá aplicar procedimientos de evaluación del riesgo para proporcionar una base para la identificación y valoración de riesgos de error material a los niveles de estado financiero y de aseveración. Sin embargo, los procedimientos de evaluación del riesgo por sí mismos, no proporcionan suficiente ni apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión de auditoría.

Los procedimientos de evaluación del riesgo deberán incluir lo siguiente:

- Cuestionamientos con la administración y con otro personal de la entidad que, a juicio del auditor, puedan tener información que sea una probable ayuda para identificar los riesgos de error material, debido a fraude o error.
- Procedimientos analíticos.
- Observación e inspección.

El auditor deberá considerar si la información obtenida de la aceptación del cliente o de continuación del proceso por el auditor, es relevante para identificar los riesgos de error material.

Si el socio a cargo del trabajo ha desempeñado otros trabajos para la entidad, este socio deberá considerar si la información obtenida es relevante para identificar los riesgos de error material.

Cuando el auditor tiene la intención de utilizar información obtenida de la experiencia previa del auditor con la entidad, y de los procedimientos de auditoría aplicados en auditorías anteriores, el auditor deberá determinar si han ocurrido cambios desde la auditoría anterior, los cuales puedan afectar su relevancia para la auditoría actual.

El socio a cargo del trabajo y otros miembros clave del equipo del trabajo deberán discutir la susceptibilidad de los estados financieros de la entidad a incluir errores materiales, y la aplicación del marco de referencia de información financiera aplicable a los eventos y circunstancias de la entidad. El socio a cargo del trabajo determinará qué asuntos deben comunicarse a los miembros del equipo del trabajo no involucrados en la reunión.

**El entendimiento que se requiere de la entidad y su entorno, incluyendo el control interno de la entidad.**

### **La entidad y su entorno**

El auditor deberá obtener un entendimiento de lo siguiente:



- Factores relevantes de la industria, regulatorios, y de otros factores externos incluyendo el marco de referencia de información financiera aplicable.
- La naturaleza de la entidad, incluyendo: Sus operaciones, sus estructuras de propiedad y de gobierno corporativo, los tipos de inversiones que la entidad está haciendo y planea hacer, incluyendo las inversiones en entidades de propósito especial.
- La manera en que está estructurada la entidad y cómo se financia para permitir al auditor entender los tipos de transacciones, saldos de cuentas contables, y revelaciones que espera se incluyan en los estados financieros.
- La selección y aplicación de políticas contables por la entidad, incluyendo las razones para los cambios correspondientes. El auditor deberá evaluar si las políticas contables de la entidad son apropiadas para su negocio y consistentes con el marco de referencia de información financiera aplicable y con políticas contables que se utilizan en la industria a que pertenece la entidad.
- Los objetivos y estrategias de la entidad, y los riesgos de negocios relacionados que puedan dar como resultado riesgos de error material.
- La medición y revisión del desempeño financiero de la entidad.

### **Control interno de la entidad**

- El auditor deberá obtener un entendimiento del control interno relevante a la auditoría. Aunque es probable que la mayoría de los controles relevantes a la auditoría se relacionen con la información financiera, no todos los controles que se relacionan con la información financiera son relevantes a la auditoría. Es cuestión de juicio profesional del auditor si un control, en lo particular o en combinación con otros, es relevante a la auditoría.

### **Naturaleza y alcance del entendimiento de los controles relevantes**

- Al obtener un entendimiento de los controles que son relevantes a la auditoría, el auditor deberá evaluar el diseño de esos controles y determinar si se han implementado, mediante la aplicación de procedimientos, así como al realizar los cuestionamientos al personal de la entidad.

## **Componentes del control interno**

- Ambiente del control, El auditor deberá obtener un entendimiento del ambiente del control.

### **Como parte de este entendimiento, el auditor deberá evaluar si:**

- La administración, bajo la vigilancia de los encargados del gobierno corporativo, ha creado y mantenido una cultura de honestidad y conducta ética; y
- Las fortalezas de los elementos del ambiente del control proporcionan, en conjunto, un sustento adecuado para los otros componentes del control interno, y si esos otros componentes resultan afectados de modo negativo por las debilidades en el ambiente del control.

## **El proceso de evaluación del riesgo de la entidad**

- El auditor deberá obtener un entendimiento de si la entidad tiene establecido un proceso para:
- Identificar los riesgos de negocios relevantes para el logro de los objetivos de información financiera;
- Estimar la importancia de los riesgos;
- Evaluar la probabilidad de su ocurrencia; y
- Decidir sobre las acciones para hacer frente a esos riesgos.

Si la entidad ha establecido tal proceso (denominado en lo sucesivo como el "proceso de evaluación del riesgo de la entidad"), el auditor deberá obtener un entendimiento del mismo, así como los resultados obtenidos. Si el auditor identifica riesgos de error material que la administración no logró identificar, el auditor evaluará si hubo un riesgo subyacente, de tal naturaleza que el auditor espere que éste hubiera sido identificado por el proceso de evaluación del riesgo de la entidad. Si existe tal riesgo, el auditor deberá obtener un entendimiento de por qué ese proceso falló en la detección del riesgo, y evaluar si el proceso es apropiado en las circunstancias, o determinar si hay una debilidad importante en el proceso de evaluación del riesgo de la entidad.

Y si por el contrario no tiene establecido un proceso de evaluación de riesgos o si no cuenta con un proceso adecuado, el auditor deberá discutir con la administración si se han identificado riesgos de negocios relevantes a los objetivos de información financiera y cómo se han tratado. El auditor deberá evaluar si la ausencia de un proceso de evaluación del riesgo documentado es apropiada en las circunstancias, o determinar si representa una debilidad importante en el control interno.

### **El sistema de información**

El auditor deberá obtener un entendimiento del sistema de información, incluyendo los relacionados con los procesos de negocios, que son relevantes a la información financiera, considerando las áreas siguientes:

- Las clases de transacciones en operaciones de la entidad que sean importantes para los estados financieros;
- Los procedimientos, tanto dentro de tecnología de la información (TI) como de sistemas manuales, con los que dichas transacciones se inician, registran, procesan y corrigen, según sea necesario, su transferencia al libro mayor y cómo se reportan en los estados financieros;
- Los registros contables, información de soporte y cuentas específicas de los estados financieros que se utilizan para iniciar, registrar, procesar y reportar transacciones; incluyéndose la corrección de información incorrecta y cómo se transfiere la información al libro mayor. Los registros pueden ser manuales o en forma electrónica;
- Cómo el sistema de información captura los eventos y condiciones que no sean transacciones, que son importantes para los estados financieros;
- El proceso de información financiera utilizado para preparar los estados financieros de la entidad, incluyendo estimaciones contables importantes y revelaciones; y

- Controles sobre los asientos de diario, incluyendo asientos no estándares de diario que se utilizan para registrar transacciones o ajustes no recurrentes, o inusuales.

## **Comunicación**

El auditor deberá obtener un entendimiento de cómo la entidad comunica las funciones y responsabilidades de la información financiera, así como los asuntos importantes relativos a información financiera, incluyendo:

- Comunicaciones entre la administración y los encargados del gobierno corporativo; y
- Comunicaciones externas, por ejemplo las que se tienen con las autoridades reguladoras.

## **Identificación y evaluación de los riesgos de error material**

El auditor deberá identificar y evaluar los riesgos de error material:

- A nivel estado financiero
- A nivel aseveración para clases de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones.

Con el propósito de diseñar y aplicar procedimientos adicionales de auditoría. Para este propósito, el auditor deberá:

- Identificar los riesgos mediante el proceso de entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo los controles relevantes que se relacionan con los riesgos, y considerando las clases de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones en los estados financieros.
- Evaluar los riesgos identificados y determinar si se relacionan entre sí, de una manera más determinante, con los estados financieros tomados en su conjunto y que potencialmente afectan a varias aseveraciones.

## **Documentación**

El auditor deberá incluir en la documentación de auditoría:

- Las reuniones entre el equipo del trabajo y las conclusiones importantes que se hayan alcanzado;
- Los elementos claves del entendimiento obtenido respecto a cada uno de los aspectos de la entidad y su entorno, las fuentes de información de las que se obtuvo el entendimiento; y los procedimientos de evaluación del riesgo realizados.
- Los riesgos de error material identificado y evaluado a nivel de estado financiero y a nivel de aseveración.

## 5. MARCO DE REFERENCIA

### 5.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACION

Al realizar una búsqueda sobre algunos estudios e investigaciones realizadas previamente al presente estudio, se encontraron principales investigaciones, que se utilizarán como referencia y soporte de la presente investigación.

En primer lugar se encuentra un documento denominado “Direccionamiento Estratégico del Proceso de Convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con Estándares Internacionales en Colombia”, expedido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) el 22 de junio de 2011 modificado el 5 de diciembre de 2012 puntualiza el objetivo de este de orientar el desarrollo efectivo del proceso de convergencia de dichas normas, haciendo énfasis en que Colombia no está exenta a los efectos de globalización de la economía mundial, y que para acceder a mercados internacionales de capitales y a la inversión extranjera es necesario atraer inversiones al país, lo cual requiere normas de altas calidad en materia de contabilidad, revelación de información financiera y aseguramiento del información.<sup>8</sup> También hace referencia a la forma de aplicación de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información incluidas las NIIF y en este caso las NIAS ó ISA's, de forma obligatoria creando tres grupos de usuarios clasificados de la siguiente manera: Grupo 1: Conformado por (Entidades de interés público, Emisores de valores y Entidades con activos superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Grupo 2: Formado por las PYMES y el Grupo 3: Por personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos por el Art. 499 del estatuto tributario.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Párrafo: 1,2 y 3 “Direccionamiento Estratégico”  
[http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Direccionamiento%20dic%20de%202012%20\\_0.pdf](http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Direccionamiento%20dic%20de%202012%20_0.pdf)

<sup>9</sup> Párrafo 47-48 “Direccionamiento Estratégico”  
[http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Direccionamiento%20dic%20de%202012%20\\_0.pdf](http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Direccionamiento%20dic%20de%202012%20_0.pdf)

*“Art.499. ET: Quienes Pertenecen al Régimen Simplificado: Al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre las Ventas pertenecen las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad, que dicho establecimiento, oficina, sede o negocios, no se desarrollen actividades bajo franquicias, concesiones. Que no sean usuarios aduaneros”.*<sup>10</sup>

En segundo lugar, un libro llamado “Guía para Usar Los Estándares Internacionales de Auditoría en las PYMES”, emitido por el comité de Small and Medium Practices de la IFAC, con el fin de ayudar a los profesionales de la Contaduría Pública con la auditoría de pequeñas y medianas empresas, explicando un enfoque práctico, por medio de un ejemplo que ayuda a esclarecer como se puede emprender una auditoría basada en riesgos. Además ofrece un análisis detallado de los ISA’s y de sus requerimientos en el contexto de la auditoría de las PYMES. Se refiere, entre otras cosas a: los conceptos clave que subyacen a la valoración del riesgo; planeación y ejecución de procedimientos de valoración del riesgo; entendimiento del cliente; respuesta a los riesgos; evaluación de la evidencia de auditoría; y presentación de reportes. Además, la Guía ofrece algunas ayudas prácticas que son útiles y un caso ilustrativo presentado en profundidad, basado en la auditoría de una PYME típica.<sup>11</sup>

En tercer lugar se encuentra, la tesis “Importancia de la Aplicación de Normas internacionales de Auditoría para la profesión contable”<sup>12</sup> en la cual la autora, describe la importancia de la adopción y aplicación de estándares internacionales de auditoría que aseguren la información financiera, expresa además que la existencia de normas internacionales de contabilidad y la adopción ellas, obliga a que dicha información tenga

---

[http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Direccionamiento%20dic%20de%202012%20\\_0.pdf](http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Direccionamiento%20dic%20de%202012%20_0.pdf); “Circular Externa – Supersociedades” [http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?Mlval=muestra&id\\_pag=32158&t=1](http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?Mlval=muestra&id_pag=32158&t=1)

<sup>10</sup> [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/estatuto\\_tributario\\_pr021.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/estatuto_tributario_pr021.html)

<sup>11</sup> “Guía para usar estándares internacionales de auditoría en las Pymes”

[http://www.ifac.org/sites/default/files/downloads/AuditorAsa\\_Financiera\\_de\\_PYMES.pdf](http://www.ifac.org/sites/default/files/downloads/AuditorAsa_Financiera_de_PYMES.pdf)

<sup>12</sup> Fuenmayor, María José, Tesis Importancia de la aplicación de normas internacionales de auditoría para la profesión contable, 2010.

el sello de calidad y credibilidad y que solamente esto se logra con la adopción de normas internacionales de auditoría que aseguren la confiabilidad de la información, para que así los usuarios de esta, inversionistas internacionales puedan medirla bajo los mismos parámetros.

Y por último se encuentra dos artículos, el primero denominado “Análisis de la Aplicación de Norma internacionales de Auditoria en Colombia”,<sup>13</sup> en la que expresa que *“Las condiciones actuales de la Auditoría en Colombia requieren una revisión de las funciones que la ley colombiana asigna a este ejercicio. La importancia de un dictamen independiente, sugiere la utilización del contenido técnico de las NIA en el ámbito internacional, que garantice la confianza pública, con alto nivel y generador de valor, para las empresas y la sociedad en general”*. Y que las NIA son una serie de parámetros generales sobre la forma de conducir la labor de auditoría externa, realizada por contadores públicos independientes.

El segundo artículo, “NIA 315, Identificación y Evaluación de Riesgo de Error Material”<sup>14</sup>, el autor expresa que las normas de auditoría que tratan acerca del tema de “riesgos”, les recuerdan constantemente a los auditores de estados financieros la necesidad de aplicar su juicio profesional al evaluar los riesgos y la estructura de control interno como principio básico para decidir qué procedimientos de auditoría aplicar, así como la oportunidad y alcance de los mismos.

Además dice que unas de las inquietudes del auditor externo durante el proceso de una auditoría de estados financieros es identificar los riesgos de error importante o significativo, que pudieran existir en los estados financieros sujetos a examen, originados por una acción fraudulenta o debido a error. Tener el conocimiento del entorno en que operan las empresas y los procesos con los que lo hacen, presentan riesgos que pueden causar distorsiones (errores) en los estados financieros sujetos a auditoría, por lo que el auditor externo tiene la tarea de, al menos, realizar actividades

---

<sup>13</sup> “Análisis de Aplicación de Normas Internacionales de Auditoria en Colombia”; <http://scienti.colciencias.gov.co:8084/publindex/docs/articulos/1692-2913/34/155.pdf>

<sup>14</sup> <http://www.auditool.org/travel-mainmenu-32/blogs-mainmenu-55/323-nia-315-identificacion-y-evaluacion-del-riesgo-de-error-material>



tales como identificar riesgos, y evaluar las medidas o controles que la empresa ha puesto a funcionar para minimizar los riesgos.

## **6. METODOLOGIA**

### **6.1 TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

El presente estudio es de carácter descriptivo - analítico ya que por un lado se realizará una descripción del propósito de la Norma Internacional de Auditoría 315 (Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno) y por el otro se realizará análisis de un caso de aplicación de la presente norma en un ente económico comercial en este caso, se refiere a el Área Financiera de la Óptica Reflejos S.A.

### **6.2 MUESTRA**

La muestra es la empresa Óptica Reflejos S.A, que es la que se trata en este proyecto de investigación.

### **6.3 TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCION DE DATOS**

- Revisar la documentación existente y realizar entrevistas con el contador de la empresa a estudiar.

### **6.4 PROCESAMIENTO DE DATOS**

- Recopilación de la información financiera de la empresa Óptica Reflejos S.A, que incluye, estados financieros, anexos de estados financieros, auxiliares.

### **6.5 Recursos Humanos**

- Luisa Marcela Recuero Hernández

## 7. PLAN DE ACTIVIDADES

1. Etapa Previa: constituye la identificación del problema, realización del anteproyecto y aprobación del mismo.
2. Revisión de la información: Se hace una revisión y análisis de la información de bibliografía mencionada en el presente anteproyecto
3. Trabajo de campo: se realizan visitas y entrevistas a las empresas con el propósito de recopilar toda la información de una forma aleatoria y experiencia directamente de la empresa
4. Etapa final: Se revisa toda la información obtenida, se analiza, se socializa y se empieza a ejecutar el proyecto como tal.

## **8. RESULTADOS**

Como primera instancia se citara la norma internacional de auditoría y aseguramiento 315 (Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material)

### **8.1 NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA Y ASEGURAMIENTO**

- ✓ IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE INCORRECIÓN MATERIAL MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO

### **8.2 ENTENDIMIENTO DE LA ENTIDAD: ÓPTICA REFLEJOS S.A Y SU ENTORNO: SECTOR SALUD**

#### **Naturaleza de la entidad**

Óptica Reflejos S.A, es una empresa familiar, es una empresa dedicada al servicio de la población en el campo de la salud visual. Óptica reflejos fue fundada en el año de 1991, con el objeto de brindar un excelente servicio en salud visual a los cartageneros, con el mejor equipo humano y con la calidad de sus productos. Cuenta con un organigrama compuesta por: Gerente, Contador, Optometría, secretaria de gerencia y vendedora.

Su razón social se basa en la prestación de servicios de consultas optométricas, Consulta de Optometría, Adaptación de lentes de contacto y lentes especiales, suministros de monturas y de lentes oftálmico, sus principales clientes son EPS, algunas clínicas y hoteles de la ciudad.

EMPLEADOS	FUNCIONES
GERENTE	Profesional, Socio de la empresa
OPTOMETRA	Profesional en el área de la salud, especializada en oftalmología, quien atiende las consultas clínicas (optométricas) de los pacientes
CONTADOR	Lleva la contabilidad, costos, tributos de la óptica.
SECRETARIA DE GERENCIA	Apoyo a la gerencia en la parte sistemática y operativa
VENDEDORA	Atención y asesoramiento a los pacientes en lo relacionado con la adquisición de monturas y lentes.

### **SERVICIOS QUE OFRECE**

- Consulta de Optometría
- Tratamientos Ortopticos y Pleopticos
- Adaptación de lentes de contacto
- Adaptación de lentes especiales
- Suministro de lentes oftálmicos
- Suministro de Monturas.
- Elaboración de prótesis oculares

### **POLITICA DE CALIDAD**

Prestar servicios en salud visual cumpliendo con los requerimientos y los protocolos en salud, además de los convenidos con el paciente, ofreciendo optima calidad y confiabilidad a través de un trabajo conjunto con proveedores, el desarrollo científico del

talento humano y los recursos necesarios que faciliten el mejoramiento continuo de todos nuestros procesos.

## **ENTORNO – SECTOR SALUD**

En Colombia el sector de la salud, en los últimos años la salud ha venido sufriendo con mayor deterioro, actualmente pasa por un momento de crisis nefasta, los problemas financieros e institucionales, mal servicios de las EPS, la disminución de los usuarios de régimen contributivo, y el régimen subsidiado que cada vez cobija a mas sectores de la población, han sido la causa de la situación ineficiencia, baja calidad y escasez de los recursos del sistema de salud.<sup>15</sup>

Esta crisis representa un para la Óptica Reflejos S.A, un riesgo de negocio ya que un mal funcionamiento en las EPS, significa reducción de los usuarios del régimen contributivo, por ende una baja en ingresos de la óptica, puesto que serian pocos los pacientes que requerirían de la prestación de servicio de salud visual que esta ofrece. Lo que representa para la empresa una amenaza a su actividad principal.

### **8.3 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE RIESGOS DE INCORRECCION MATERIAL**

El auditor aplicará procedimientos de valoración de riesgos con el fin de disponer de una base para identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros. Estos procedimientos de valoración de riesgo incluirán: Indagaciones ante la administración y ante otras personas de la entidad, que a juicio del auditor puedan disponer de información que ayude a la identificación de errores materiales, procedimientos analíticos, observación e inspección.

---

<sup>15</sup> [http://www.federacionmedicacolombiana.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=710:la-agonizante-situacion-de-la-salud-en-colombia&catid=56:especiales&Itemid=199](http://www.federacionmedicacolombiana.com/index.php?option=com_content&view=article&id=710:la-agonizante-situacion-de-la-salud-en-colombia&catid=56:especiales&Itemid=199)

Se iniciara con el proceso de auditoría financiera en Óptica Reflejos S.A con la elaboración de un plan de auditoría, previamente revisado por el equipo de auditoría, presentado y aprobado por los administradores de la entidad.

## Plan de Auditoria

FORMATO PARA UN PLAN DE AUDITORIA						
<b>VIGENCIA DEL PROGRAMA:</b>						
<b>Fecha elaboración del plan:</b>	<b>MAYO 2 DE 2013</b>		<b>Fecha aprobación del plan:</b>	<b>MAYO 7 DE 2013</b>		
<b>OBJETIVO:</b>	<b>AUDITORIA EXTERNA CON APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA</b>		<b>ALCANCE:</b>	<b>REVISION Y EVALUACION DEL SIETEMA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>CRITERIOS DE AUDITORIA:</b>			<b>AUDITORES:</b>	<b>LUISA MARCELA RECUERO HERNANDEZ</b>		
<b>Fecha inicio:</b>	<b>Mayo 16 de 2013</b>		<b>Fecha fin:</b>			
ACTIVIDADES A AUDITAR						
FECHA	HORA INICIO	HORA FIN	ACTIVIDAD	PERSONAS A AUDITAR	AUDITORES	LUGAR
06/05/2013	8:00 AM	9:30 AM	PRESENTACION DEL CRONOGRAMA DE AUDITORIA		LMRH	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
09/05/2013	10:00 AM	11:00:00 m.	REVISION DE LA COMPOSICION ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD	CONTADOR DE LA EMPRESA	LMRH	OFICINA CONTABLE
10/05/2013	11:00 AM	12:00:00 m.	REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS	CONTADOR DE LA EMPRESA	LMRH	OFICINA CONTABLE
10/05/2013	8:00 AM	10:00: AM	REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS	CONTADOR DE LA EMPRESA	LMRH	OFICINA CONTABLE
16/05/2013	10:00 AM	12:00 AM	ESTABLECIMIENTO DE LOS RUBROS CON IMPORTANCIA RELATIVA	CONTADOR DE LA EMPRESA	LMRH	OFICINA CONTABLE
17/05/2013	8:00 AM	12:00 AM	REVISION DE LAS PARTIDAS DEL BALANCE GENERAL CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION SOPORTE	CONTADOR DE LA EMPRESA	LMRH	OFICINA CONTABLE

30/05/2013	8:00 AM	12:00 AM	REVISION DE LAS PARTIDAS DEL ESTADO DE RESULTADOS CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION SOPORTE	CONTADOR DE LA EMPRESA	LMRH	OFICINA CONTABLE
31/05/2013	8:00 AM	12:00 AM	REVISION DE LAS PARTIDAS DEL ESTADO DE RESULTADOS CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION SOPORTE	CONTADOR DE LA EMPRESA	LMRH	OFICINA CONTABLE
06/06/2013	8:00 AM	10:00 AM	COMPROBACION DE COBERTURA DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA	CONTADOR DE LA EMPRESA	LMRH	OFICINA CONTABLE
07/06/2013	8:00 AM	10:00 AM	ASPECTOS TRIBUTARIOS	CONTADOR DE LA EMPRESA	LMRH	OFICINA CONTABLE
13/06/2013	10:00 AM	11:00 AM	PRESENTACION DE INFORME DE AUDITORIA		LMRH	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
14/06/2013	10:00 AM	12:00 AM	RETROALIMENTACION SOBRE LOS ALCANCES DE LA AUDITORIA		LMRH	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
<b>OBSERVACIONES:</b>						
<b>APROBACION AUDITOR LIDER</b>						
<b>APROBACION AUDITADO</b>						



#### **8.4 ANALISIS DESCRIPTIVO DEL PROCESO DE AUDITORIA CON RESULTADOS OBTENIDOS**

Basado en el plan de auditoría planteado para el desarrollo de la misma, el proceso tuvo el siguiente orden de ejecución:

La fase inicial fue el conocimiento de los aspectos organizacionales de la empresa, partiendo desde su composición accionaria, pasando por la identificación de los cargos y funciones de los empleados a través de la revisión del organigrama, verificando su existencia legal y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el código de comercio, verificando las figuras de gestión administrativas, evidenciando los aspectos de seguridad sistemática, de infraestructura, de la información y civil con que cuenta la compañía, observando los aspectos y cumplimientos tributarios, analizando el sistema de control interno y finalizando con la revisión de los libros y estados financieros proferidos por la gerencia.

Seguidamente y como finalidad del trabajo se procedió con la revisión de cada rubro de los estados financieros con énfasis en aquellos que denotaban un riesgo inmaterial a través de incorrecciones en los registros. Siendo estos los revisados a profundidad para determinar sí lo que a simple vista evidenciaba un error ciertamente lo representaba.

De cada una de las partidas de los estados financieros se tomaron como muestras aleatorias aquellas que a criterio del auditor podrían poner de manifiesto la veracidad o no de los cifras.

Una vez escogidas las muestras se procedió a solicitar la documentación soporte de las transacciones. Se revisaron registros y comprobantes de las mismas.

Además se solicitaron las políticas y/o procedimientos de control interno aplicados en la empresa. Cabe resaltar que la compañía no cuenta con un sistema de control de recursos financieros, no existen procedimientos de control establecidos para salvaguardar los recursos, tal como la inexistencia de conciliaciones de las partidas del

disponible (Arqueos de caja, conciliación bancaria, autorización de desembolsos, etc). Los lineamientos administrativos simplemente dirigen sus procedimientos al control operativo, por tal motivo se encontraron marcadas inconsistencias en las cifras emitidas.

Al finalizar la revisión y análisis de los procedimientos de control así como de las partidas de los estados financieros, se identificaron una serie de incongruencias en la contabilidad, a lo que denominamos errores materiales en transacciones que se reflejan en los estado financieros, tales como:

- **Conciliación de la cuenta de caja:** No se evidencia conciliación alguna del saldo reportado en la cuenta de caja general.
- **Arqueos a los fondos de caja:** No se tiene evidencia de los arqueos realizados al fondo de caja manejado por la secretaria.
- **Sobregiro contable:** El balance general no refleja fielmente las cifras registradas en los anexos de balance, dado que la cuenta bancaria presenta un sobregiro el cual no fue reclasificado a la cuenta 2105. Esto podemos verlo en la página 1 de los anexos de balance y en el balance general. Muestra un saldo negativo en la cuenta de caja así mismo se ve reflejado en el balance general, lo que muestra un claro sobregiro en la cuenta de caja que muy bien pudo haberse reclasificado con una cuenta de pasivo 2105, para evitar el error de mostrar la cuenta de caja con saldo negativo.
- **Prestamos a trabajadores:** No existen políticas ni procedimientos establecidos para otorgar préstamos a los trabajadores, ni se cumple con las exigencias legales para realizar los descuentos de nómina. Ya que toda entidad debe establecer políticas para realizar préstamos a trabajadores, en la cual se establezcan montos máximos, plazos de amortización, autorizaciones de desembolso así como las autorizaciones para los descuentos a los empleados.

- **Saldo cuenta de retención de aportes de salud:** La cuenta 23700505 refleja un saldo contrario a su naturaleza. Esto se debe a que no llevan una conciliación mensual de los pagos de los aportes de salud.
- **Costo de ventas:** No se evidencia registro alguno del costo de ventas asociado a la generación de los ingresos. Lo cual representa un error significativo, ya que se debe realizar el registro de los costos de ventas directos e indirectos, para cumplir con el principio de asociación consagrado en el decreto 2649.
- **Retención de Aportes a los fondos de pensiones:** Se encuentran registrados en la cuenta errada. 23704505. Esto quiere decir que el saldo de la cuenta de retención de aportes a pensiones se está cargando a una cuenta innecesaria.
- **Saldo en Primas por pagar:** Se refleja un saldo en la partida de primas por pagar. Se supone que para esta fecha del año 2013, se tuvo que a ver cancelado las primas a los trabajadores.
- **Gastos financieros:** No se registraron los gastos financieros del mes de Diciembre. De manera que se debe registrar los gastos financieros del mes de Diciembre, dado que estos se deben reflejar en el periodo en que fueron realizados los estados financieros.

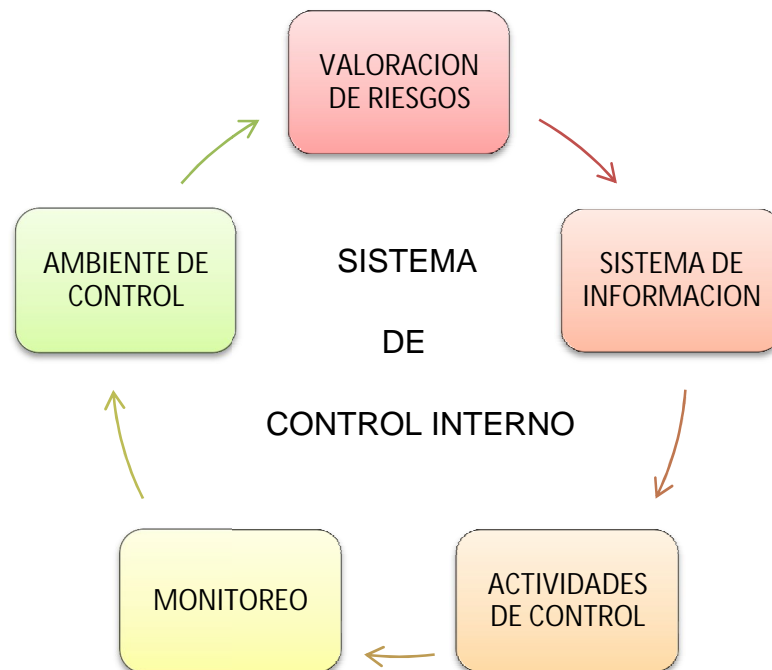
Todo estos errores materiales se presenta como consecuencia de la ausencia de un control interno que incluye, el ambiente de control, el sistema de información y las actividades de control, tales como el procesamiento de la información, es decir los procedimientos y registros establecidos para iniciar, registrar, procesar y reportar las transacciones de la entidad.

Como lo indica la NIA 315, “El auditor deber obtener un entendimiento del control interno, que se relevante para la auditoria”, podemos observar que el control interno diseñado por la administración para lograr sus objetivos, tener una información

financiera confiable, lograr la eficiencia y efectividad de sus operaciones no es el adecuado. De manera que el auditor deberá socializar ante el gobierno de la entidad este punto y sugerir el diseño e implementación de un control interno efectivo que ayuda a bajar los riesgos de incorrección material que para el año 2012 se presentan.

Para este criterio se baso en un modelo de control interno que utilizamos en comparación con la manera en que la administración maneja el negocio.

### Modelo de Control Interno



Se utilizo este modelo de control interno para utilizarlo como punto de comparación con el control interno manejado por la administración de la empresa Óptica Reflejos S.A, el cual permitió la evaluación del mismo.

Delimitación de los componentes del control interno:

- **Ambiente de Control:** es el fundamento para el control interno efectivo, proveyendo disciplina y estructura para la entidad. Incluye, la comunicación, el cumplimiento forzoso de los valores éticos, la asignación de responsabilidades.

En el de caso óptica reflejos, se pudo observar que hay un buen ambiente de control, existen buena relación laboral, indagando con algunos funcionarios, estos expresaron que la comunicación con el gerente y además socio de la empresa es muy buena, que esta mantiene supervisión de que sus empleados estén haciendo el trabajo que se le asigno, lo que es una fortaleza, ya que el hecho de que el propietario sea el administrador del negocio le ayuda a que tener un buen ambiente de control dentro de la entidad.

- **Valoración de Riesgos:** Para el caso, por ser pequeña empresa, estos procesos de identificación de riesgos suelen no existir de manera formal. La administración de la empresa Óptica reflejos, no cuenta con un proceso diseñado para evaluar los riesgos, por ende tiene el deber de crear un proceso que le permita identificar los riesgo del negocio.
- **Sistema de Información:** El sistema de información que incluye el sistema de contabilidad, consta de los procedimientos y registros establecidos para iniciar, registrar, procesar y reportar las transacciones de la entidad; es decir que el auditor debe tener un entendimiento de las clases de transacciones de las operaciones de la entidad, los procedimientos en los sistema de tecnología de la información y manuales, registros contables, el proceso de información financiera para preparar los estados financieros.

Para el cumplimiento de esta parte del proceso, nos reunimos con el contador de la empresa, el cual nos facilito toda la información necesaria para realizar la auditoria. Vimos que este es un empleado externo de la empresa, y que visita una vez por semana las instalaciones, recopila la información que se le es suministrada por el gerente o si es el caso por la secretaria de gerencia.

Haciendo un análisis, se puede decir que esto es un factor importante, ya que permite que aumente los riesgos de incorrección material en la información financiera, pues este no conoce con certeza como fue el proceso de control interno de dicha información.

- **Actividades de Control:** Son las políticas y procedimientos que ayudan asegurar que se ejecuten las directivas de la administración.

Ópticas Reflejos S.A, es una pequeña empresa y por su condición, en este tipo de empresas, las actividades de control son muy informales, no existen establecidas dichas políticas, simplemente se basa con la supervisión de la administración que a su vez también es propietario de la empresa.

- **Monitoreo de los Controles:** el monitoreo valora la efectividad del desempeño del control interno. En las entidades más pequeñas, las actividades de monitoreo son informales y usualmente están incorporadas en las actividades recurrentes de la entidad, el caso de Óptica Reflejos S.A.

Por último, mediante este informe, se presento y se socializó a la gerencia de la empresa los hallazgos encontrados con su respectiva recomendación para la mejora del control interno que permita disminuir los riesgos de incorrección material.

**INFORME DE CONTROL INTERNO, DETALLANDO LOS ERRORES MATERIALES  
IDENTIFICADOS CON RECOMENDACIONES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Medida Requerida No. 1 - Conciliación de la cuenta de caja:** para la falta de evidencia de conciliación del saldo de la caja general se le sugiere a la administración que:

**Recomendación:** Se debe realizar una conciliación de caja general mensual con la relación de las partidas que componen el saldo de la misma. Dicha recomendación tiene como propósito obrar en pro de que la información contable sea verídica y refleje fielmente la realidad de los hechos económicos.

**Medida Requerida No. 2 - Arqueos a los fondos de caja**

**Recomendación:** Se debe realizar arqueos de caja periódicos y esporádicos con el fin de garantizar el buen manejo de los recursos de la compañía.

**Medida Requerida No. 3 - Sobregiro contable:**

**Recomendación:** El registro contable del sobregiro se debe realizar al finalizar cada periodo de manera que coincida con las cifras del balance.

**Medida Requerida No. 4 - Prestamos a trabajadores:**

**Recomendación:** Se deben establecer políticas para realizar préstamos a trabajadores, en la cual se establezcan montos máximos, plazos de amortización, autorizaciones de desembolso así como las autorizaciones para los descuentos a los empleados.

**Medida Requerida No. 5 - Saldo cuenta de retención de aportes de salud:**

**Recomendación:** Se debe realizar mensualmente la conciliación de estas cuentas una vez se genere el pago de las planillas de seguridad social.

**Medida Requerida No. 6 - Retención de Aportes a los fondos de pensiones:**

**Recomendación:** La cuenta designada para el registro de dichos aportes es la cuenta 238030, se recomienda hacer la respectiva reclasificación, y en adelante utilizar la cuenta correcta.

**Medida Requerida No. 7 - Saldo en Primas por pagar:**

**Recomendación:** La prima de servicios debe quedar pagada en su totalidad con corte al último día de cada año, por tanto se debe realizar el respectivo ajuste del saldo que refleja el balance.

**Medida Requerida No. 8 - Costo de ventas:**

**Recomendación:** Se debe realizar el registro de los costos de ventas directos e indirectos, para cumplir con el principio de asociación consagrado en el decreto 2649.

**Medida Requerida No. 9 - Gastos financieros:**

**Recomendación:** Se debe registrar los gastos financieros del mes de Diciembre, dado que estos se deben reflejar en el periodo en que fueron realizados los estados financieros.



La retroalimentación del informe de auditoría con la gerencia, advirtió un interés y compromiso de parte de esta para implementar las medidas sugeridas, con miras a lograr el control y optimización de los recursos y de la información, proyectando trabajos de auditorías periódicas que ayuden a disminuir todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la compañía y a reflejar un mejor manejo frente a los socios y las entidades de vigilancia y control.

## 9. BIBLIOGRAFIA

<http://www.ifac.org>

<http://artemisa.unicauca.edu.co/~gcuellar/estadoactual.htm>

LEY43 1990

<http://actualicese.com/normatividad/2001/leyes/L43-90/1L43-90.htm>

CONTAUDI

<http://www.contaudi.com/auditoria/ifac.php>

<http://www.contaudi.com/auditoria/NIA/auditoria/NIAA400.php>

ACTUALIDAD EMPRESARIAL:

[http://www.aempresarial.com/servicios/revista/229\\_11\\_GEOTXJYSELSHRRWPDLEHVQGGCRCOHXVNCJGZTFRXRKFIBCFNC.pdf](http://www.aempresarial.com/servicios/revista/229_11_GEOTXJYSELSHRRWPDLEHVQGGCRCOHXVNCJGZTFRXRKFIBCFNC.pdf)

[http://www.aempresarial.com/servicios/revista/230\\_11\\_LZILQCQNKEMCGOHLAPTOGSHFWWFYHMGTLPEBRVPCZBFGQMRQCL.pdf](http://www.aempresarial.com/servicios/revista/230_11_LZILQCQNKEMCGOHLAPTOGSHFWWFYHMGTLPEBRVPCZBFGQMRQCL.pdf)

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html)

<http://www.incp.org.co/document-author/samuel-alberto-mantilla/> ;

GUIA PARA USAR ESTANDARES INTERNACIONALES DE AUDITORIA PARA PYMES

[http://www.ifac.org/sites/default/files/downloads/AuditorAsa\\_Financiera\\_de\\_PYMES.pdf](http://www.ifac.org/sites/default/files/downloads/AuditorAsa_Financiera_de_PYMES.pdf)

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DEL PROCESO DE CONVERGENCIA DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACION FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION, CON ESTANDARES INTERNACIONALES

[http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Direccionamiento%20dic%20de%202012%20\\_0.pdf](http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Direccionamiento%20dic%20de%202012%20_0.pdf)

## **ANEXOS 1**

### **LEY 1314 DE 2009**

Diario Oficial No. 47.409 de 13 de julio de 2009

#### **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

#### **EL CONGRESO DE COLOMBIA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1o. OBJETIVOS DE ESTA LEY.** Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

PARÁGRAFO. Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos.

ARTÍCULO 2o. *AMBITO DE APLICACIÓN.* La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Deberán sujetarse a esta ley y a las normas que se expidan con base en ella, quienes sin estar obligados a observarla pretendan hacer valer su información como prueba.

ARTÍCULO 3o. *DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA.* Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

PARÁGRAFO. Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal.

ARTÍCULO 4o. *INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS FRENTE A LAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA.* Las normas expedidas en desarrollo de esta ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia.

A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas.

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.

*ARTÍCULO 5o. DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN.* Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

*PARÁGRAFO 1o.* El Gobierno Nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorías.

*PARÁGRAFO 2o.* Los servicios de aseguramiento de la información financiera de que trata este artículo, sean contratados con personas jurídicas o naturales, deberán ser prestados bajo la dirección y responsabilidad de contadores públicos.

*ARTÍCULO 6o. AUTORIDADES DE REGULACIÓN Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA.* Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

*PARÁGRAFO.* En adelante las entidades estatales que ejerzan funciones de supervisión, ejercerán sus facultades en los términos señalados en el artículo 10 de la presente ley.

*ARTÍCULO 7o. CRITERIOS A LOS CUALES DEBE SUJETARSE LA REGULACIÓN AUTORIZADA POR ESTA LEY.* Para la expedición de normas de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, observarán los siguientes criterios:

1. Verificarán que el proceso de elaboración de los proyectos por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública sea abierto, transparente y de público conocimiento.
2. Considerarán las recomendaciones y observaciones que, como consecuencia del análisis del impacto de los proyectos, sean formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.
3. Para elaborar un texto definitivo, analizarán y acogerán, cuando resulte pertinente, las observaciones realizadas durante la etapa de exposición pública de los proyectos, que le serán trasladadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, con el análisis correspondiente, indicando las razones técnicas por las cuales recomienda acoger o no las mismas.
4. Dispondrán la publicación, en medios que garanticen su amplia divulgación, de las normas, junto con los fundamentos de sus conclusiones.
5. Revisarán que las reglamentaciones sobre contabilidad e información financiera y aseguramiento de información sean consistentes, para lo cual velarán porque las normas a expedir por otras autoridades de la rama ejecutiva en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información resulten acordes con las disposiciones contenidas en la presente ley y en las normas que la desarrollen. Para ello emitirán conjuntamente opiniones no vinculantes. Igualmente, salvo en casos de urgencia, velarán porque los procesos de desarrollo de esta ley por el Gobierno, los Ministerios y demás autoridades, se realicen de manera abierta y transparente.



6. Los demás que determine el Gobierno Nacional para garantizar buenas prácticas y un debido proceso en la regulación de la contabilidad y de la información financiera y del aseguramiento de información.

*ARTÍCULO 8o. CRITERIOS A LOS CUALES DEBE SUJETARSE EL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.* En la elaboración de los proyectos de normas que someterá a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública aplicará los siguientes criterios y procedimientos:

1. Enviará a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, al menos una vez cada seis (6) meses, para su difusión, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso. Se entiende que un proyecto está en proceso de preparación desde el momento en que se adopte la decisión de elaborarlo, hasta que se expida.

2. Se asegurará que sus propuestas se ajusten a las mejores prácticas internacionales, utilizando procedimientos que sean ágiles, flexibles, transparentes y de público conocimiento, y tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la comparación entre el beneficio y el costo que producirían sus proyectos en caso de ser convertidos en normas.

3. En busca de la convergencia prevista en el artículo 1o de esta ley, tomará como referencia para la elaboración de sus propuestas, los estándares más recientes y de mayor aceptación que hayan sido expedidos o estén próximos a ser expedidos por los organismos internacionales reconocidos a nivel mundial como emisores de estándares internacionales en el tema correspondiente, sus elementos y los fundamentos de sus conclusiones. Si, luego de haber efectuado el análisis respectivo, concluye que, en el marco de los principios y objetivos de la presente ley, los referidos estándares internacionales, sus elementos o fundamentos, no resultarían eficaces o apropiados para los entes en Colombia, comunicará las razones técnicas de su apreciación a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, para que

estos decidan sobre su conveniencia e implicaciones de acuerdo con el interés público y el bien común.

4. Tendrá en cuenta las diferencias entre los entes económicos, en razón a su tamaño, forma de organización jurídica, el sector al que pertenecen, su número de empleados y el interés público involucrado en su actividad, para que los requisitos y obligaciones que se establezcan resulten razonables y acordes a tales circunstancias.

5. Propenderá por la participación voluntaria de reconocidos expertos en la materia.

6. Establecerá Comités Técnicos ad honórem conformados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera.

7. Considerará las recomendaciones que, fruto del análisis del impacto de los proyectos sean formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica, por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control y por quienes participen en los procesos de discusión pública.

8. Dispondrá la publicación, para su discusión pública, en medios que garanticen su amplia divulgación, de los borradores de sus proyectos. Una vez finalizado su análisis y en forma concomitante con su remisión a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, publicará los proyectos definitivos.

9. Velará porque sus decisiones sean adoptadas en tiempos razonables y con las menores cargas posibles para sus destinatarios.

10. Participará en los procesos de elaboración de normas internacionales de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información, que adelanten instituciones internacionales, dentro de los límites de sus recursos y de conformidad con las directrices establecidas por el Gobierno. Para el efecto, la presente ley autoriza los pagos por concepto de afiliación o membrecía, por derechos de autor y los de las cuotas para apoyar el funcionamiento de las instituciones internacionales correspondientes.

11. Evitará la duplicación o repetición del trabajo realizado por otras instituciones con actividades de normalización internacional en estas materias y promoverá un consenso nacional en torno a sus proyectos.

12. En coordinación con los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, así como con los representantes de las facultades y Programas de Contaduría Pública del país, promover un proceso de divulgación, conocimiento y comprensión que busque desarrollar actividades tendientes a sensibilizar y socializar los procesos de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información establecidas en la presente ley, con estándares internacionales, en las empresas del país y otros interesados durante todas las etapas de su implementación.

**ARTÍCULO 9o. AUTORIDAD DISCIPLINARIA.** La Junta Central de Contadores, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, creada por el Decreto Legislativo 2373 de 1956, actualmente adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en desarrollo de las facultades asignadas en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, continuará actuando como tribunal disciplinario y órgano de registro de la profesión contable, incluyendo dentro del ámbito de su competencia a los Contadores Públicos y a las demás entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal. Para el cumplimiento de sus funciones podrá solicitar documentos, practicar inspecciones, obtener declaraciones y testimonios, así como aplicar sanciones personales o institucionales a quienes hayan violado las normas aplicables.

**ARTÍCULO 10. AUTORIDADES DE SUPERVISIÓN.** Sin perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, relacionadas con la materia objeto de esta ley, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión:

1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y

aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.

2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen.

PARÁGRAFO. Las facultades señaladas en el presente artículo no podrán ser ejercidas por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de emisores de valores que por ley, en virtud de su objeto social especial, se encuentren sometidos a la vigilancia de otra superintendencia, salvo en lo relacionado con las normas en materia de divulgación de información aplicable a quienes participen en el mercado de valores.

ARTÍCULO 11. *AJUSTES INSTITUCIONALES*. Conforme a lo previsto en el artículo 189 de la Constitución Política y demás normas concordantes, el Gobierno Nacional modificará la conformación, estructura y funcionamiento de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para garantizar que puedan cumplir adecuadamente sus funciones.

Desde la entrada en vigencia de la presente ley, a los funcionarios y asesores de las entidades a que hace referencia el artículo 6o, así como a los integrantes, empleados y contratistas de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se les aplicará en su totalidad las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, reglas para manejo de conflictos de interés y demás normas consagradas en la Ley 734 de 2002 o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

La Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública contarán con los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La Junta Central de Contadores podrá destinar las sumas que se cobren por concepto de inscripción profesional de los contadores públicos y de las entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal, por

la expedición de tarjetas y registros profesionales, certificados de antecedentes, de las publicaciones y dictámenes periciales de estos organismos.

Los recursos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que provendrán del presupuesto nacional, se administrarán y ejecutarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir del 1o de enero del año 2010.

PARÁGRAFO. En la reorganización a que hace referencia este artículo, por lo menos tres cuartas partes de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán ser contadores públicos que hayan ejercido con buen crédito su profesión. Todos los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán demostrar conocimiento y experiencia de más de diez (10) años, en dos (2) o más de las siguientes áreas o especialidades: revisoría fiscal, investigación contable, docencia contable, contabilidad, regulación contable, aseguramiento, derecho tributario, finanzas, formulación y evaluación de proyectos de inversión o negocios nacionales e internacionales.

El Gobierno determinará la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Para ello, garantizará que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia. Por lo menos una cuarta parte de los miembros serán designados por el Presidente de la República, de ternas enviadas por diferentes entidades tales como Asociaciones de Contadores Públicos, Facultades de Contaduría, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Las ternas serán elaboradas por las anteriores organizaciones, a partir de una lista de elegibles conformada mediante concurso público de méritos que incluyan examen de antecedentes laborales, examen de conocimientos y experiencia de que trata este artículo.

ARTÍCULO 12. *COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS*. En ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales, las diferentes autoridades con

competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneos, consistentes y comparables.

Para el logro de este objetivo, las autoridades de regulación y de supervisión obligatoriamente coordinarán el ejercicio de sus funciones.

*ARTÍCULO 13. PRIMERA REVISIÓN.* A partir del 1o de enero del año 2010 y dentro de los seis (6) meses siguientes a esta fecha, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública hará una primera revisión de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, al cabo de los cuales presentará, para su divulgación, un primer plan de trabajo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicho plan deberá ejecutarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrega de dicho plan de trabajo, término durante el cual el Consejo presentará a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo los proyectos a que haya lugar.

*PARÁGRAFO.* Las normas legales sobre contabilidad, información financiera o aseguramiento de la información expedidas con anterioridad conservarán su vigor hasta que entre en vigencia una nueva disposición expedida en desarrollo de esta Ley que las modifique, reemplace o elimine.

*ARTÍCULO 14. ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS NORMAS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN.*

Las normas expedidas conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entrarán en vigencia el 1o de enero del segundo año gravable siguiente al de su promulgación, a menos que en virtud de su complejidad, consideren necesario establecer un plazo diferente.

Cuando el plazo sea menor y la norma promulgada corresponda a aquellas materias, objeto de remisiones expresas o no reguladas por las leyes tributarias, para efectos

fiscales se continuará aplicando, hasta el 31 de diciembre del año gravable siguiente, la norma contable vigente antes de dicha promulgación.

**ARTÍCULO 15. *APLICACIÓN EXTENSIVA.*** Cuando al aplicar el régimen legal propio de una persona jurídica no comerciante se advierta que él no contempla normas en materia de contabilidad, estados financieros, control interno, administradores, rendición de cuentas, informes a los máximos órganos sociales, revisoría fiscal, auditoría, o cuando como consecuencia de una normatividad incompleta se adviertan vacíos legales en dicho régimen, se aplicarán en forma supletiva las disposiciones para las sociedades comerciales previstas en el Código de Comercio y en las demás normas que modifican y adicionan a este.

**ARTÍCULO 16. *TRANSITORIO.*** Las entidades que estén adelantando procesos de convergencia con normas internacionales de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, podrán continuar haciéndolo, inclusive si no existe todavía una decisión conjunta de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, pero respetando el marco normativo vigente.

Las normas así promulgadas serán revisadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para asegurar su concordancia, una vez sean expedidas por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, con las normas a que hace referencia esta ley.

**ARTÍCULO 17. *VIGENCIA Y DEROGATORIAS.*** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

## ANEXO 2

Cartagena, 17 de Junio de 2013

Doctor

**FRANKLIN MEZA FAJARDO**

Gerente General

**OPTICA REFLEJOS S.A.**

Ciudad

Respetado doctor Meza:

Como resultado del desarrollo del trabajo de auditoría, me permito presentar el informe sobre las medidas requeridas advertidas durante la revisión efectuada al corte del 31 de Diciembre de 2012.

Como las pruebas de auditoría se desarrollaron con base en muestreo de auditoría, además de sanear los casos específicos que se citan en el documento adjunto, es necesario cerciorarse de que hechos o situaciones similares no ocurran en otras operaciones.

Quedo atenta para suministrar cualquier aclaración o ampliación sobre los asuntos tratados.

Cordialmente,

**LUISA MARCELA RECUERO HERNANDEZ**

Auditor externo



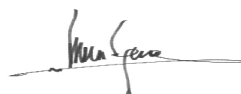
## ANEXO 3

**OPTICA REFLEJOS S.A.**  
**806.012.174 - 1**  
**BALANCE GENERAL**  
**A Diciembre 31 de 2012**

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
<b>Disponible</b>		<b>Corriente</b>	
CAJA	583.586	OBLIGACIONES FINANCIERAS (Sobregiro)	1.537.089
CUENTAS DE AHORROS	136.860	NACIONALES	129.413
		COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	5.744.677
		RETENCION EN LA FUENTE	240.550
		RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	761.270
<b>Inversiones</b>		ACREEDORES VARIOS	1.665.415
CEDULAS	3.200.000	CESANTIAS CONSOLIDADAS	2.743.643
		INTERESES SOBRE CESANTIAS	319.908
<b>Deudores</b>		PRIMA DE SERVICIOS	230.736
CLIENTES	4.408.076	VACACIONES CONSOLIDADAS	1.212.226
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADO	150.086	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	38.453
<b>Propiedad, Planta y Equipo</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>14.623.380</b>
EQUPOS PARA MANTENIMIENTO	346.427		
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.636.412	<b>PATRIMONIO</b>	
EQUIPO DE OFICINA	1.506.852	RESERVAS OBLIGATORIAS	3.063.600
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	2.585.668	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	4.615.126
EQUIPO DE SEGURIDAD	960.659	PERDIDAS ACUMULADAS	(3.122.720)
DEPRECIACION ACUMULADA	(2.037.996)	RESULTADO DEL EJERCICIO	(442.179)
<b>Otros Activos</b>		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>4.113.827</b>
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	5.260.577		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>18.737.207</b>	<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>18.737.207</b>



Franklin Meza Fajardo  
Representante Legal



Genny Castillo Zarur  
Contador público  
TP - 89251 - T

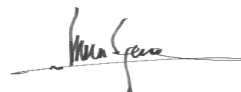
## ANEXO 4

**OPTICA REFLEJOS S.A.**  
**806.012.174 - 1**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**A Diciembre 31 de 2012**

<b>INGRESOS Operacionales</b>		<b>89.176.660</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>89.798.483</b>
GASTOS DEL PERSONAL	49.377.351	
HONORARIOS	7.244.879	
IMPUESTOS	275.268	
SEGURO EDIFICIO	882.378	
TEMPORALES	99.500	
SERVICIOS	12.654.610	
GASTOS LEGALES	25.000	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8.088.010	
ADECUACION E INSTALACION	6.595.910	
DEPRECIACIONES	15.000	
DIVERSOS	3.319.678	
FINANCIEROS	500.899	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	720.000	
<b>UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL</b>		<b>-621.823</b>
<b>INGRESOS No Operacionales</b>		179.644
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>		<b>-442.179</b>
IMPUESTO		0
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-442.179</b>



Franklin Meza Fajardo  
Representante legal



Genny Castillo  
Contador público  
TP - 89251 - T

**Óptica Reflejos S.A.**

**Nit: 806.012.174 - 1**

**Anexos de Balance al corte de 2012.12.31**

		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
1	ACTIVO			
11	DISPONIBLE			
1105	CAJA			
11050505	INGRESOS POR CONSIGNAR	333,000.00	200,510.00	483,586.04
11051005	CAJAMENOR	0.00	0.00	100,000.00
	TOTAL CAJA	333,000.00	200,510.00	583,586.04

		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
1	ACTIVO			
11	DISPONIBLE			
1110	BANCOS			
11100510	BANCO COLPATRIA	1,467,750.00	60,000.00	1,799,440.60
11100515	CUENTA BANCO DAVIVIENDA	5,028,000.00	7,565,554.00	3,336,530.32CR
	TOTAL BANCOS	6,495,750.00	7,625,554.00	1,537,089.72CR

		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
1	ACTIVO			
11	DISPONIBLE			
1120	CUENTAS DE AHORROS			
11200505	BANCO BANCO DAVIVIENDA	0.00	0.00	136,860.93
	TOTAL CUENTAS DE AHORROS	0.00	0.00	136,860.93
	TOTAL DISPONIBLE	6,828,750.00	7,826,064.00	816,642.75CR

		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
1	ACTIVO			
12	INVERSIONES			
1220	CEDULAS			
12200505	CEDULA DE CAPITALIZACION	0.00	0.00	3,200,000.00
	TOTAL CEDULAS	0.00	0.00	3,200,000.00

	TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00	3,200,000.00
1	ACTIVO			
13	DEUDORES			
1305	CLIENTES			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
13050505	CUENTAS POR COBRAR COPROPIETA	7,352,240.00	6,541,750.00	4,378,745.00
13050515	CUOTA EXTRAORDINARIA	0.00	343,000.00	29,331.00
	TOTAL CLIENTES	7,352,240.00	6,884,750.00	4,408,076.00
1	ACTIVO			
13	DEUDORES			
1365	CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADO			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
13652505	PRESTAMOS A TRABAJADORES	0.00	198,900.00	150,086.00
	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	0.00	198,900.00	150,086.00
	TOTAL DEUDORES	7,352,240.00	7,083,650.00	4,558,162.00
1	ACTIVO			
15	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
15050505	EQUPOS PARA MANTENIMIENTO	0.00	0.00	346,427.00
		0.00	0.00	346,427.00
1	ACTIVO			
15	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
15200510	EQUIPOS	0.00	0.00	1,636,412.00
	TOTAL MAQUINARIA Y EQUIP	0.00	0.00	1,636,412.00

1	ACTIVO			
15	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
1524	EQUIPO DE OFICINA			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
15240505	MUEBLES EN AREAS COMUNES	0.00	0.00	1,506,852.00
	TOTAL EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	1,506,852.00
1	ACTIVO			
15	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
15281005	EQUIPOS DE COMUNICACION	0.00	0.00	2,585,668.00
	TOTAL EQUIPO DE COMPUTAC	0.00	0.00	2,585,668.00
1	ACTIVO			
15	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
15300505	EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	0.00	960,659.00
	TOTAL EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	0.00	960,659.00
	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y	0.00	0.00	7,036,018.00
1	ACTIVO			
15	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
1592	DEPRECIACION ACUMULADA			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
15921005	DEPRECIACION ACUMULADA GENERAL	0.00	0.00	218,800.13CR
15921010	OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	937,752.86CR
15921015	EQUIPO SEGURIDAD DEPRECIACION EQ. DE	0.00	0.00	480,329.51CR
15922005	COMP. COMUN	0.00	0.00	401,114.48CR
	TOTAL DEPRECIACION ACUMU	0.00	0.00	2,037,996.98CR

	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y	0.00	0.00	4,998,022.98CR
	TOTAL ACTIVO			
1	ACTIVO			
17	DIFERIDOS			
1705	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
17052005	SEGUROS PAGADOS X ANTICIPADO	0.00	98,042.00	5,260,577.97
	TOTAL GASTOS PAGADOS POR	0.00	98,042.00	5,260,577.97
	TOTAL DIFERIDOS	0.00	98,042.00	5,260,577.97
	TOTAL ACTIVO	14,180,990.00	15,007,756.00	17,200,118.24
2	PASIVOS			
22	PROVEEDORES			
2205	NACIONALES			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
22050505	PROVEEDORES NACIONALES	0.00	0.00	129,413.00CR
	TOTAL NACIONALES	0.00	0.00	129,413.00CR
	TOTAL PROVEEDORES	0.00	0.00	129,413.00CR
2	PASIVOS			
23	CUENTAS POR PAGAR			
2335	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL

23352505	HONORARIOS	135,000.00	0.00	1,612,000.00CR
23355501	SEGUROS EDIFICIO	385,714.00	0.00	4,132,677.97CR
	TOTAL COSTOS Y GASTOS PO	520,714.00	0.00	5,744,677.97CR
2	PASIVOS			
23	CUENTAS POR PAGAR			
2365	RETENCION EN LA FUENTE	MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
23651505	HONORARIOS	164,000.00	15,000.00	173,879.00CR
23652505	SERVICIOS 6%	38,000.00	37,800.00	65,431.00CR
23652508	SERVICIO 2% VIG.	0.00	0.00	1,200.00CR
23652510	SERVICIOS 4%	0.00	0.00	40.00
	TOTAL RETENCION EN LA FU	202,000.00	52,800.00	240,470.00CR
2	PASIVOS			
23	CUENTAS POR PAGAR			
2370	RETENCIONES Y APORTES DE NOMIN	MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
23700505	APORTES ARP-ISS-EPS COLMENA	461,302.00	346,303.00	185,192.00
23701005	APORTES AL ICBF,SENA Y CAJAS	112,352.00	247,556.00	216,781.00CR
23704505	APORTES FONDOS I.S.S.	281,000.00	248,152.00	729,681.00CR
	TOTAL RETENCIONES Y APOR	854,654.00	842,011.00	761,270.00CR
2	PASIVOS			
23	CUENTAS POR PAGAR			
2380	ACREEDORES VARIOS	MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
238020	REINTEGROS POR PAGAR	0.00	728,328.00	1,665,413.00CR
	TOTAL ACREEDORES VARIOS	0.00	728,328.00	1,665,413.00CR
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	1,577,368.00	1,623,139.00	8,411,912.97CR

2	PASIVOS			
25	OBLIGACIONES LABORALES			
2505	SALARIOS POR PAGAR			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
25050105	NOMINA POR PAGAR	2,496,088.00	2,496,088.00	0.00
	TOTAL SALARIOS POR PAGAR	2,496,088.00	2,496,088.00	0.00
2	PASIVOS			
25	OBLIGACIONES LABORALES			
2510	CESANTIAS CONSOLIDADAS			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
25101005	LEY 50/90 Y NORMAS POSTERIORE	0.00	2,743,643.00	2,743,643.00CR
	TOTAL CESANTIAS CONSOLID	0.00	2,743,643.00	2,743,643.00CR
2	PASIVOS			
25	OBLIGACIONES LABORALES			
2515	INTERESES SOBRE CESANTIAS			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
25150105	INTERESES SOBRE CESANTIAS	0.00	319,908.00	319,908.00CR
	TOTAL INTERESES SOBRE CE	0.00	319,908.00	319,908.00CR
2	PASIVOS			
25	OBLIGACIONES LABORALES			
2520	PRIMA DE SERVICIOS			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
25200105	PRIMA DE SERVICIOS	0.00	230,736.00	230,736.00CR
	TOTAL PRIMA DE SERVICIOS	0.00	230,736.00	230,736.00CR
2	PASIVOS			
25	OBLIGACIONES LABORALES			
2525	VACACIONES CONSOLIDADAS			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
25250505	VACACIONES CONSOLIDADAS	0.00	1,212,226.06	1,212,226.06CR



	TOTAL VACACIONES CONSOLI	0.00	1,212,226.06	1,212,226.06CR
		-----	-----	-----
	TOTAL OBLIGACIONES LABOR	2,496,088.00	7,002,601.06	4,506,513.06CR
		-----	-----	-----
2	PASIVOS			
26	PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONE PARA OBLIGACIONES			
2610	LABORALES			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
26100505	PROVISIONES CESANTIAS	2,743,643.00	246,242.00	0.00
26101005	PROV. INTERESES/CESANTIAS	304,708.64	27,505.00	0.00
26101505	PROVISIONES VACACIONES	1,212,226.06	123,269.00	0.00
26102005	PROV. PRIMA DE SERVICIOS	1,560,204.00	246,242.00	0.00
		-----	-----	-----
	TOTAL PARA OBLIGACIONES	5,820,781.70	643,258.00	0.00
		-----	-----	-----
	TOTAL PASIVOS ESTIMADOS	5,820,781.70	643,258.00	0.00
		-----	-----	-----
2	PASIVOS			
28	OTROS PASIVOS			
2805	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
28050505	DE CLIENTES	18,000.00	0.00	38,453.00CR
		-----	-----	-----
	TOTAL ANTICIPOS Y AVANCE	18,000.00	0.00	38,453.00CR
		-----	-----	-----
	TOTAL OTROS PASIVOS	18,000.00	0.00	38,453.00CR
		-----	-----	-----
	TOTAL PASIVOS	9,912,237.70	9,268,998.06	13,230,791.03CR
		-----	-----	-----
3	PATRIMONIO			
33	RESERVAS			
3305	OBLIGATORIAS			
		MOVTO	MOVTO	SALDO

	DEBITO	CREDITO	ACTUAL
33059505 RESERVAS	0.00	0.00	3,063,600.00CR
	-----	-----	-----
TOTAL OBLIGATORIAS	0.00	0.00	3,063,600.00CR
	-----	-----	-----
	-----	-----	-----
TOTAL RESERVAS	0.00	0.00	3,063,600.00CR
	-----	-----	-----
3    PATRIMONIO			
37    RESULTADOS DE EJERCICIOS			
3705    ANTER			
UTILIDADES O EXCEDENTES			
ACUMUL			
	MOVTO	MOVTO	SALDO
	DEBITO	CREDITO	ACTUAL
37050510 EXEDENTES ACUMULADOS	0.00	0.00	4,615,126.54CR
	-----	-----	-----
TOTAL UTILIDADES O			
EXCED	0.00	0.00	4,615,126.54CR
	-----	-----	-----
3    PATRIMONIO			
37    RESULTADOS DE EJERCICIOS			
3710    ANTER			
PERDIDAS ACUMULADAS			
	MOVTO	MOVTO	SALDO
	DEBITO	CREDITO	ACTUAL
37100505 DEFICIT ACUMULADO	0.00	0.00	3,122,720.15
	-----	-----	-----
TOTAL PERDIDAS			
ACUMULADA	0.00	0.00	3,122,720.15
	-----	-----	-----
	-----	-----	-----
TOTAL RESULTADOS DE			
EJER	0.00	0.00	1,492,406.39CR
	-----	-----	-----
	-----	-----	-----
TOTAL PATRIMONIO	0.00	0.00	4,556,006.39CR
	-----	-----	-----

**Optica Reflejos S.A.**

**Nit: 806.012.174 - 1**

**Anexos de Balance al corte de 2012.12.31**

		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
4	INGRESOS			
41	OPERACIONALES			
41659501	OPTOMETRIA	0.00	7,352,240.00	86,085,160.00CR
41356401	VENTA DE EQUIPO OPTICO	0.00	30,000.00	3,091,500.00CR
	TOTAL OPERACIONALES	0.00	7,382,240.00	89,176,660.00CR
	TOTAL INGRESOS			
4	INGRESOS			
42	NO OPERACIONALES			
4210	FINANCIEROS			
	MULTAS Y RECARGOS POR MORA			
42100505	MORA	0.00	0.00	35,144.00CR
	TOTAL FINANCIEROS	0.00	0.00	35,144.00CR
	TOTAL NO OPERACIONALES			
	TOTAL INGRESOS			
4	INGRESOS			
42	NO OPERACIONALES			
4295	DIVERSOS			
	REEMBOLSO OTROS COSTOS Y GAST			
42958110	GAST	0.00	0.00	144,500.00CR
	TOTAL DIVERSOS	0.00	0.00	144,500.00CR
	TOTAL NO OPERACIONALES	0.00	0.00	179,644.00CR
	TOTAL INGRESOS	0.00	7,382,240.00	89,356,304.00CR

5	GASTOS			
51	OPERACIONALES DE			
5105	ADMINISTRACIO			
	GASTOS DEL PERSONAL			
		MOVTO	MOVTO	SALDO
		DEBITO	CREDITO	ACTUAL
51050601	SUELDOS	1,722,934.00	0.00	19,271,034.00
51051501	HORAS EXTRAS Y RECARGOS	962,784.00	0.00	11,265,876.00
51052705	AUXILIO DE TRANSPORTE	205,574.00	0.00	2,271,583.00
51053005	CESANTIAS	246,242.00	0.00	2,954,904.00
51053305	INTERESES SOBRE CESANTIAS	42,704.36	0.00	345,594.36
51053605	PRIMA DE SERVICIOS	246,242.00	0.00	2,954,904.00
51053905	VACACIONES	123,269.00	0.00	1,479,228.00
51056905	APORTES A EPS-ARP-PENSION	124,120.00	0.00	756,600.00
51057005	APORTES A FONDO DE PENSION	248,151.00	0.00	2,481,510.00
51057205	APORTES COMFENALCO	150,000.00	0.00	3,120,558.00
51057505	APORTES ICBF	110,020.00	0.00	1,100,200.00
51057805	SENA	82,526.00	0.00	825,260.00
		55,010.00	0.00	550,100.00
	TOTAL GASTOS DEL PERSONA	4,319,576.36	0.00	49,377,351.36
5	GASTOS			
51	OPERACIONALES DE			
5110	ADMINISTRACIO			
	HONORARIOS			
		MOVTO	MOVTO	SALDO
		DEBITO	CREDITO	ACTUAL
51109505	HONORARIOS	150,000.00	0.00	7,244,879.00
	TOTAL HONORARIOS	150,000.00	0.00	7,244,879.00
5	GASTOS			
51	OPERACIONALES DE			
5115	ADMINISTRACIO			
	IMPUESTOS			
		MOVTO	MOVTO	SALDO
		DEBITO	CREDITO	ACTUAL
51159505	GRAVAMEN MVTO. FINAN. 4*MIL	0.00	0.00	275,268.28
	TOTAL IMPUESTOS	0.00	0.00	275,268.28
	TOTAL OPERACIONALES DE A			
5	GASTOS			
51	OPERACIONALES DE			

	ADMINISTRACIO			
5130	SEGUROS			
		MOVTO	MOVTO	SALDO
		DEBITO	CREDITO	ACTUAL
51300505	SEGURO EDIFICIO	98,042.00	0.00	882,378.00
	TOTAL SEGUROS	98,042.00	0.00	882,378.00
	TOTAL OPERACIONALES DE A	4,567,618.36	0.00	57,779,876.64
5	GASTOS			
	OPERACIONALES DE			
51	ADMINISTRACIO			
		MOVTO	MOVTO	SALDO
		DEBITO	CREDITO	ACTUAL
51311005	TEMPORALES	0.00	0.00	99,500.00
5	GASTOS			
	OPERACIONALES DE			
51	ADMINISTRACIO			
5135	SERVICIOS			
		MOVTO	MOVTO	SALDO
		DEBITO	CREDITO	ACTUAL
51350505	VIGILANCIA	60,000.00	0.00	1,149,205.00
51352505	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	106,088.00	0.00	870,765.00
51353005	ENERGIA ELECTRICA	150,510.00	0.00	1,663,990.00
51353505	TELEFONO	88,020.00	0.00	1,157,770.00
51353510	FUMIGACION	0.00	0.00	252,880.00
51359505	SERVICIO DE OPTOMETRIA	630,000.00	0.00	7,560,000.00
	TOTAL SERVICIOS	1,034,618.00	0.00	12,654,610.00
5	GASTOS			
	OPERACIONALES DE			
51	ADMINISTRACIO			
5140	GASTOS LEGALES			
		MOVTO	MOVTO	SALDO
		DEBITO	CREDITO	ACTUAL
51409505	GASTOS LEGALES	0.00	0.00	25,000.00
	TOTAL GASTOS LEGALES	0.00	0.00	25,000.00
5	GASTOS			
	OPERACIONALES DE			
51	ADMINISTRACIO			
5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			
		MOVTO	MOVTO	SALDO
		DEBITO	CREDITO	ACTUAL

51451505	MANTENIMIENTO EQUIPOS	0.00	0.00	230,000.00
51451545	RECARGA EXTINTORES	324,220.00	0.00	3,928,980.00
51451550	MANTENIMIENTO LOCATIVO	0.00	0.00	125,280.00
51452505	MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRIC	0.00	0.00	3,803,750.00
	TOTAL MANTENIMIENTO Y RE	324,220.00	0.00	8,088,010.00
5	GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION			
51	ADECUACION E INSTALACION			
5150		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
51500505	INSTALACIONES ELECTRICAS	50,000.00	0.00	379,520.00
51501005	ORNAMENTALES Y JARDINERIA	0.00	0.00	200,200.00
51501010	ARRGLOS NAVIDEÑOS	212,000.00	0.00	212,000.00
51501505	REPARACIONES LOCATIVAS	404,052.00	0.00	5,804,190.00
	TOTAL ADECUACION E INSTA	666,052.00	0.00	6,595,910.00
5	GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION			
51	DEPRECIACIONES			
5160		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
51601010	OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	15,000.00
	TOTAL DEPRECIACIONES	0.00	0.00	15,000.00
5	GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION			
51	DIVERSOS			
5195		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
51950510	FONDO DE IMPREVISTOS	140,000.00	0.00	372,565.00
51950510	FONDO DE IMPREVISTOS ELEMENTOS DE ASEO Y	728,328.00	0.00	869,040.00
51952505	CATEFERIA UTILES PAPELERIA Y	36,930.00	0.00	884,432.00
51953005	FOTOCOPIAS	0.00	0.00	1,012,091.00
51954505	TAXIS-BUSES-OTROS	0.00	0.00	181,550.00
	TOTAL DIVERSOS	905,258.00	0.00	3,319,678.00
	TOTAL OPERACIONALES DE A	2,930,148.00	0.00	30,797,708.00

5	GASTOS			
53	NO OPERACIONALES			
5305	FINANCIEROS			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
53050505	GASTOS BANCARIOS	0.00	0.00	500,899.68
	TOTAL FINANCIEROS	0.00	0.00	500,899.68
5	GASTOS			
53	NO OPERACIONALES			
5315	GASTOS EXTRAORDINARIOS			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
53151520	COSTOS Y GASTOS EJERCICIOS ANT	0.00	0.00	250,000.00
53159530	DESCUENTOS CONDICIONADOS	68,000.00	0.00	470,000.00
	TOTAL GASTOS EXTRAORDINA	68,000.00	0.00	720,000.00
	TOTAL NO OPERACIONALES	68,000.00	0.00	1,220,899.68
5	GASTOS			
59	GANANCIAS Y PERDIDAS			
5905	GANANCIAS			
		MOVTO DEBITO	MOVTO CREDITO	SALDO ACTUAL
59050505	PERDIDAS Y GANANCIAS	0.00	0.00	310,274.59CR
	TOTAL GANANCIAS	0.00	0.00	310,274.59CR
	TOTAL GANANCIAS Y PERDID	0.00	0.00	310,274.59CR
	TOTAL GASTOS	7,565,766.36	0.00	89,488,209.73